COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 97/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **GSM SERVICIOS, RUC Nº 1535917-4,** domiciliada en la calle Dr Esculiez N° 770 casi Tte Villalón, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **300073/0981-604545,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Nº **1.535.917,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LCO Nº 14/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINCIENTOS MIL (GS 139.500.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8	240	10	DISERSANFA	139.500.000
TOTAL				**139.500.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 116/12 de fecha 13 de Julio de 2012.

GSM SERVICIOS
Telefax: 300073 Cel.: 0981-6[illegible]
Dr. Esculiez N[illegible]

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.159-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 53/12 del 18 de Mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 116/12 del 13 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N° ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	PRESUP. REF. UNIT.	TOTAL
1	72101506-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MARCA ATLAS:	Unidad	3	46.500.000	139.500.000
		ESPECIFICACIONES TECNICAS				
		1) ASCENSOR N° 3				
		1(UN) MANTENIMIENTO DE MOTOR DE PUERTA, PROVISION Y CAMBIO DE RULEMANES				
		REPARACION DE:				
		6 (SEIS) PLACAS				
		1(UN) BRAZO DE PUERTA DE CABINA				
		6 (SEIS) FINALES DE CARRERA CAMBIO DE RUIT SUIT				
		22 (VEINTE Y DOS) BOTONERAS DE CABINA Y PAVIMENTO				
		PROVISION Y CAMBIO DE:				
		1(UNA) CADENA				
		8 (OCHO) GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO				
		42 (CUARENTA Y DOS) GUIADORES DE PUERTA				
		1(UNA) FOTOCELULA ESPECIAL				
		30 (TREINTA) FOQUITOS 24 V 2,2 W				
		6 (SEIS) FLUORESCENTE W				
		2 (DOS) PUESTA DE VENTILADOR DE CABINA				
		2) ASCENSOR N° 2				
		1(UN) MANTENIMIENTO DE MOTOR DE PUERTA, PROVISION Y CAMBIO DE RULEMANES				
		REPARACION DE:				
		6 (SEIS) PLACAS				
		1(UN) BRAZO DE PUERTA DE CABINA				
		6 (SEIS) FINALES DE CARRERA CAMBIO DE RUIT SUIT				
		22 (VEINTE Y DOS) BOTONERAS DE CABINA Y PAVIMENTO				

GSM SERVICIOS
Telefax: 300073 Cel. 0981-6045
Dr. Escobar Nº 770

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

		PROVISION Y CAMBIO DE:				
		1(UNA) CADENA				
		8 (OCHO) GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO				
		42 (CUARENTA Y DOS) GUIADORES DE PUERTA				
		1(UNA) FOTOCELULA ESPECIAL				
		30 (TREINTA) FOQUITOS 24 V 2,2 W				
		8 (OCHO) FLUORESCENTE W				
		2 (DOS) PUESTA DE VENTILADOR DE CABINA				
		3) ASCENSOR CAMILLERO				
		1(UNA) FABRICACION DE RESISTENCIA DE FRENADA				
		1(UN) MANTENIMIENTO DE MOTOR DE PUERTA, PROVISION Y CAMBIO DE RULEMANES				
		REPARACION DE:				
		1(UN) BRAZO DE PUERTA DE CABINA Y PAVIMENTOS				
		6 (SEIS) FINALES DE CARRERA CAMBIO DE RUIT SUIT				
		22 (VEINTE Y DOS) BOTONERAS DE CABINA Y PAVIMENTO				
		PROVISION Y CAMBIO DE:				
		1(UNA) CONEXION PROGRAMACION DE UNA PLACA CENTRAL				
		1(UN) PCL DE COMANDO Y SEGURIDAD				
		1(UN) VARIADOR DE FRECUENCIA DE 50 HP				
		1(UNA) CADENA DE PUERTA				
		8 (OCHO) GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO				
		42 (CUARENTA Y DOS) GUIADORES DE PUERTA				
		1(UNA) FOTOCELULA ESPECIAL				
		36 (TREINTA Y SEIS) FOQUITOS 24 V 2,2 W				
		8 (OCHO) FLUORESCENTE DE 40 W				
		1(UNA) PUESTA DE VENTILADOR DE CABINA				
		4 (CUATRO) CONTACTORES				
TOTAL GENERAL						**139.500.000**

SON GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes/servicios serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra/servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **GSM SERVICIOS**, QUE DEBERA INICIAR LA MISMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

GSM SERVICIOS
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escullez N° 770

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

GSM SERVICIOS
Telefax: 300073 Cel: 0981-604545
Dr. Escuriez Nº 770

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .16.. días del mes de JULIO..... de 2012.

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
CIC N° 1.535.917
CONTRATISTA

GSM SERVICIOS
Telefax 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escullez N° 770

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485.927
CONTRATANTE